CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 1861812726

Póliza Nro.: 1118000599	Sección/Sub-sección: 1118 (RESP.CIVIL /RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL)
Documento: 2.367.065-7	Asegurado: ESQUIVEL INSFRAN, CARLOS SEBASTIAN
Domicilio: CORRALES N° 1414-B C/ CARRETERA DE LOPEZ	Localidad: LAMBARE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
29/03/2023	00:00 hs. de 22/03/2023	24:00 hs. de 22/05/2025	793	Gs. 46.080.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	2.636.364
I.V.A. s/Prima	263.636
Premio	2.900.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	2.900.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

18-0056	Según Res.: 124/07	Fec. 04/04/2007

Agente: AQUINO DE AGUILERA, MONICA ANDREA
Dir.: AVDA. DEL YACHT 4654 C/ MERCEDES GRAU
Matrícula: 780 Tel: 901.178

Este contrato está sujeto a las Condiciones Particulares Comunes, Especificas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Pólizas, formando parte integrante de la misma. Forma parte integrante de la Póliza Cláusula de Terrorismo y la Cláusula de Adecuación al Código..

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		2.900.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	05/04/2023	2.900.000
TOTAL		2.900.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A

Julio Cocco
Sub Gerente Comercial

Carlos Flecha
Gerente Técnico

Póliza Nro: 1118000599
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: ESQUIVEL INSFRAN, CARLOS SEBASTIAN

Codigo de Seguridad: 1861812726

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

El Asegurador de acuerdo con las Condiciones Particulares, Especiales y Generales de esta Póliza, subroga al Asegurado en las indemnizaciones que legalmente este obligado a pagar en concepto de reparación de daños y perjuicios corporales o materiales, causados a terceros, hasta las sumas máximas por cada accidente indicadas a continuacion:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	**RIESGO CUBIERTO: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL,** Sobre las consecuencias y efectos que el asegurado pudiera ocasionar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en virtud a su desempeño profesional, celebrado mediante la LCO N° 18/2022 - CONTRATO DNCP N° 05/2023 CONSULTORES INDIVIDUALES ANALISTAS DE SISTEMAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE - AD REFERENDUM, CON ID N° 422.392 Contrariamente a lo dispuesto en las partes integrantes de la póliza, se hace constar que las coberturas de Responsabilidad Civil (Contractual y Extracontractual) brindadas mediante la misma no poseen exclusiones o limitaciones distintas a aquellas previstas en las leyes vigentes referentes a la Responsabilidad Civil.", hasta la suma máxima de:(Guaranies Cuarenta Y Seis Millones Ochenta Mil)	46.080.000
	DETALLE DE SUMA ASEGURADAS a) Por lesiones y/o muerte de una o más personas y/o daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 46.080.000.-	
	TOTALES	46.080.000

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (LMA 5394)

1. 1. No obstante, cualquier disposición contraria en este contrato O CUALQUIER ENDOSO AL MISMO, éste excluye toda pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté relacionado con una Enfermedad Transmisible (sea ésta real o percibida, o un temor o amenaza de la misma) sin consideración de cualquier otra causa

Codigo de Seguridad: 1861812726

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier secuencia a la pérdida.

2. Enfermedad Transmisible, tal como se utiliza aquí significa toda enfermedad que pueda transmitirse mediante cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

.1. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a un virus, bacteria, parásito u otro organismo o variación del mismo, considerado vivo o no y

.2. el método de transmisión sea directo o no, incluye, pero no se limita a una transmisión aérea, de fluídos corporales y/o transmisión desde y/o hacia cualquier superficie u objeto sólido, líquido o gaseoso o entre organismos y

.3. la enfermedad, sustancia o agente puede causar un daño o amenazar con perjudicar a la salud o bienestar de una persona y/o puede causar un daño o amenaza de deterioro o pérdida de valor, comercialización y/o pérdida del uso de la propiedad.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A

Julio Cocco
Sub Gerente Comercial

Carlos Flecha
Gerente Técnico

La presente póliza consta de: 12 Página(s)

Lic. Fátima Gomez Bernal
Jefa Dpto. Adjudicaciones y Contratos
DNCP 30/03/23